

EXPEDIENTE:	CONTR 2023 989779
TÍTULO:	085/ISE/2023/SC RP+DDFF AMP IES STA TERESA, JAÉN(JA)
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA EN JAÉN
CENTRO:	23700837 – IES SANTA TERESA DE JAÉN
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	159.515,55 Euros
IMPORTE IVA:	33.498,27 Euros
VALOR ESTIMADO:	159.515,55 Euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA EN JAÉN.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

El objeto de la actuación es la ampliación de espacios educativos del Instituto de Educación Secundaria Santa Teresa de Jaén para la impartición adecuada de las enseñanzas de Bachillerato. En la actualidad el centro responde a una tipología D3 y tras la ampliación, de aproximadamente 900 m2 construidos, el centro pasará a un modelo D3+B2.2, es decir pasará a contar con tres líneas de ESO y dos líneas de Bachillerato.

Detectada la necesidad de AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA DE JAÉN, la actuación se ha incluido en la Escolarización Programada 2.020 de esta Agencia.

A continuación se detallan las necesidades a satisfacer por la Administración:

Esta actuación tiene como objetivo la ampliación del IES Santa Teresa de Jaén para poder albergar las enseñanzas de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Ciencias Sociales con la finalidad de atender a las necesidades del actual entorno educativo de la red de centros de Andalucía, lo cual implica crear nuevas infraestructuras, así como la modernización y actualización de las ya existentes. Asimismo, se respetarán los criterios de igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión y no discriminación. En especial, se garantizará la accesibilidad para las personas con necesidades especiales, adaptando los espacios educativos, sin segregación.

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	23/10/2023 10:00:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsuUR66B7w2M6s9ZmPW8r7mSz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Tras esta intervención, el centro contará con los espacios para la impartición de las enseñanzas de bachillerato propios de esta tipología y se beneficiarán, atendiendo a la capacidad de las aulas nuevas, a un total de 140 alumnos y alumnas.

Dentro del Programa Operativo de Andalucía para el periodo 2021-2027, la operación se encuadra en el Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos y deberes sociales y dentro del Objetivo Específico 4.2.: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en líneas y a distancia.

La operación se integraría dentro de la línea de integración A. Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y equipamientos de educación primaria y secundaria, medida A441BAC2CP “Infraestructuras de enseñanza primaria y secundaria”, con una cofinanciación del 85%.

Se cumple lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Asimismo, se cumple con el REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Para ejecutar las obras es necesario contratar los servicios de “Redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud” de dichas obras. Se propone por tanto su contratación, encontrándose estos servicios entre los clasificados con el código CPV 71000000-8.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los **medios personales y materiales** con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto **son insuficientes** y faltos de adecuación al objeto del Servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Al ser el valor estimado del contrato superior a 100.000 € y teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se propone su adjudicación mediante **procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorados tanto mediante aplicación de fórmulas como juicio de valor**, debido a que se considera que el análisis de una propuesta que defina las soluciones técnicas redundaría en una mejora de la calidad de los servicios objeto. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

Se ha dado preponderancia a los **criterios** relacionados con la calidad. Dentro de estos criterios se asignará la mayor valoración a la propuesta técnica (diseño, solución constructiva y relación calidad/precio de la propuesta). Las mayores puntuaciones las obtendrán las propuestas que respondan mejor a dichos criterios, siendo el resto proporcionales en función del rango de puntuación previsto.

Así mismo, en cuanto a los criterios ponderables automáticamente, se valoran:

1. Criterios de calidad:
 - a) el compromiso de apoyo y refuerzo al equipo técnico con otros profesionales titulados, valorando el apoyo de otros técnicos de diversas disciplinas que refuerzan y complementan el trabajo del equipo, permitiendo por tanto una mayor dedicación de los técnicos adscritos y una mejora del contrato, asignándole puntuación proporcional al número de profesionales ofertados con un máximo de tres.

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		23/10/2023 10:00:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsuUR66B7w2M6s9ZmPW8r7mSz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) la oferta de número de visitas a obra, que valora de forma objetiva el mayor control de la obra de forma proporcional a las visitas ofertadas, suponiendo mayor control, mayor seguimiento, obteniéndose anticipación en la resolución de posibles problemas y por tanto, un resultado final de mayor calidad.
- c) el compromiso de presencia en obra, que puntúa el tiempo de respuesta ofertado ante un requerimiento del responsable del contrato, asignándole una puntuación proporcional según unas horquillas de tiempo, otorgando una mejora de calidad por la resolución de problemas surgidos en obra con la mayor brevedad posible.
- d) el compromiso de realizar visitas e informes semestrales durante el plazo de garantía de las obras, con el fin de asesorar tanto a usuarios como a la administración y de poder detectar posibles problemas con celeridad gracias a la realización de ese seguimiento periódico, mejorando con ello la calidad de la edificación una vez construida.
- e) el fomento del empleo juvenil, asignándole puntos a aquellas personas licitadoras que aporten dentro de los profesionales de apoyo y refuerzo al menos a una persona profesional joven, mejorando la calidad de estos servicios al permitir al equipo contar con una persona con un conocimiento más actual de las nuevas técnicas y tecnologías a implementar en la actuación. En los últimos años la renovación normativa en la construcción ha supuesto grandes cambios en la metodología de trabajo de un sector con técnicas tradicionalmente muy fijas. Objetivos como la transición ecológica suponen una revolución que genera nuevas técnicas, nuevas soluciones, nuevos modos de gestión, nueva normativa. El apoyo de personas con perfil técnico y de reciente titulación, con una formación enfocada en los nuevos retos, resulta recomendable para la obtención de mejores resultados.

2. Reducción de plazo:

Se valorará la reducción de plazo en la redacción del proyecto, ofertado como un porcentaje sobre el plazo estimado en las bases de la licitación. La puntuación de este criterio se realizará proporcionalmente al porcentaje que se oferte, en los términos indicados en el PCAP.

3. Oferta económica:

Para la valoración de la oferta económica se ha considerado una fórmula lineal según se especifica en el PCAP, por la que se asigna la mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa no incurso en temeridad, estando las demás valoradas proporcionalmente.

En cuanto a los parámetros objetivos para apreciar si las proposiciones pueden ser cumplidas o no como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se han indicado las fórmulas recogidas en el RLCSP considerando ciertos matices que permiten tener siempre ofertas y medias de referencia para su cálculo y que promueven la calidad de las prestaciones.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter medioambiental:

- La documentación que deba ser entregada en papel por la persona contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

Esta licitación contempla las prestaciones de servicios necesarios en el proceso de edificación, redacción de proyecto y direcciones facultativas, circunscribiéndose esta licitación a una obra única y concreta, considerándose que la realización conjunta de estas prestaciones favorece la calidad de la edificación, siendo este el fin último para la Administración. Por lo que, en relación con lo indicado en el art.99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la **no división en lotes** de este contrato. Dentro de las direcciones facultativas se incluye la Coordinación de Seguridad y Salud, ya que conforme el art. 2.1 f) del RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		23/10/2023 10:00:42	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsuUR66B7w2M6s9ZmPW8r7mSz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las obras de construcción, se define el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra como “el técnico competente integrado en la Dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el art. 9º”; siendo definida la Dirección Facultativa en la letra g) del mismo artículo como “el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la Dirección y del control de Ejecución de obra”.

La **determinación del precio** para este expediente se ha realizado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales según las funciones a realizar, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación, siendo estos para cada prestación, sin IVA:

- Redacción de Proyecto Básico: 46.748,49 €
- Redacción de Proyecto de Ejecución: 35.065,45 €
- Estudio Seg. y Salud: 2.272,61 €
- Dirección de Obra: 35.063,12 €
- Dirección de Ejecución: 35.063,12 €
- Coordinación de Seguridad y Salud: 5.302,76 €

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 159.515,55 Euros (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 33.498,27 Euros (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 193.013,82 Euros (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

La persona licitadora debe acreditar la **solvencia económica y financiera**. Según el tipo de persona licitadora se acreditará de las siguientes formas:

- a) En el caso de sociedades profesionales o de profesionales que no tengan la condición de empresarios, acreditaran la solvencia económica financiera mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo equivalente al 50% del presupuesto de licitación del contrato al que concurre (IVA EXCLUIDO).
- b) En el caso de personas jurídicas distintas a las sociedades profesionales, acreditaran la solvencia económica financiera mediante justificante de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo equivalente al 50% del presupuesto de licitación del contrato al que concurre (IVA EXCLUIDO). Deberán además justificar un patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Por otro lado deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** mediante indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Debido a la complejidad de la actuación y su envergadura, y para potenciar la vigilancia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra se asigna un profesional específico para la Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que se considera necesario contemplar un mínimo de tres técnicos que deben tener la experiencia siguiente:

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		23/10/2023 10:00:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsuUR66B7w2M6s9ZmPW8r7mSz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNCIONES	TITULACIÓN LOE	EXPERIENCIA
Proyectista	Arquitecto	Haber realizado un proyecto de edificación de similares características
Dirección de Obra	Arquitecto	Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto técnico	Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto, o arquitecto técnico, o ingeniero, o ingeniero técnico	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características

Las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes. El proyectista puede coincidir con la Dirección de obra o la Coordinación de Seguridad y Salud.

Nota aclaratoria:

En todos los casos y en cuanto a la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, se entiende por proyecto u obra de similares características, aquella que pertenezca a los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que el presupuesto de ejecución material, (PEM), de la actuación acreditada sea igual o superior al **25%** del PEM previsto como presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

Dicho personal técnico deberá **adscribirlo** la persona licitadora a la ejecución del contrato conforme el art. 76.2 de la LCSP.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El **plazo de ejecución** para la Redacción del Proyecto Básico será de **28 días** a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de **56 días** desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que la persona propuesta adjudicataria disponga de un **Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales**, sin perjuicio de los seguros obligatorios necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes. La persona contratista, por tanto, deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto personales como materiales, y los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato. Cobertura mínima 5 veces el precio de adjudicación del contrato, ó 600.000 € si dicho importe fuera superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, **no se contempla la revisión de precios**.

Se considera necesario establecer un **plazo de garantía** igual al de la obra a la que está vinculado (máximo 24 meses).

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		23/10/2023 10:00:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsuUR66B7w2M6s9ZmPW8r7mSz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considera así mismo necesario exigir la constitución de una **Garantía complementaria del 5%** del precio final ofertado si la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Debido al objeto del contrato y las características de esta actuación se considera adecuado para la presentación de las ofertas el plazo de **30 días**.

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el **PCAP TIPO para la contratación de los servicios de Redacción de Proyecto y/o Direcciones facultativas con origen de financiación en Fondos Europeos mediante Procedimiento Abierto (RP completo +DDFF – Ampliaciones y reformas – Juicio de valor (3 sobres)- 3 técnicos mínimo)** vigente, aprobado por el Director General de la Agencia, se adecua a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las **obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones** previstas en el mismo.

En principio, **no se le otorga carácter confidencial** a ninguna información del contrato.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta AGENCIA acuerde la iniciación del expediente de contratación CONTR 2023 989779 - SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA DE JAÉN, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS), conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		23/10/2023 10:00:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsuUR66B7w2M6s9ZmPW8r7mSz0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	